



ACUERDO No. CSJVAA23-5
25 de enero de 2023

“Por el cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA21-72 del 26 de agosto de 2022, esta Corporación, decidió vincular al reparto de audiencias de actos urgentes al juzgado 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali. Entratándose de una vinculación transitoria y rotativa, en sesión del día de hoy, se ha decidido, reintegrar dicho Juzgado al reparto de audiencias programadas.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: El Juzgado 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 1º de febrero de 2023, se reintegra al reparto de audiencias programadas.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, Juez Coordinador del Centro de Servicios para los juzgados penales de Cali, al Juez 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM/GIVP

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be4d7b50bf815facdea1394da25bccff67e8dde9ebe1ba5218c3e3c2160ea39**

Documento generado en 25/01/2023 02:57:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**